

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20859 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004147

Señores
PURECIRCLE SDN BHD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “GRANULACIÓN DE UN EDULCORANTE DE STEVIA”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/051095
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 13 de septiembre de 2019.
PRIORIDAD: 14/09/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/131,861

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un método para proporcionar una forma física de un producto edulcorante de Stevia que es mucho más fácil de usar y reduce el polvo o partículas finas, sin cambiar sustancialmente las características físicas y químicas de las diferentes moléculas del edulcorante de Stevia.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método para producir un edulcorante que comprende las etapas de: proporcionar un edulcorante de Stevia en polvo; reducir el tamaño de partícula del edulcorante; tratar el edulcorante a presión reducida y una temperatura elevada de 90-130 °C; enfriar el edulcorante a 25 °C; y mantener el edulcorante enfriado para obtener así un edulcorante de alta solubilidad; introducir el edulcorante a un aparato de compactación por rodillo para producir un material compactado; introducir el material compactado a un aparato reductor del tamaño para obtener una mezcla de gránulos y fraccionar la mezcla de gránulos para obtener un edulcorante granulado de Stevia con tamaño de partícula de 140 a 680 µm y un índice de disolución mayor que el índice de disolución del polvo de Stevia de alta solubilidad.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 05 de abril de 2021.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Las expresiones: “solubilidad aumentada 1g a 100g”, “140 a 680 µm” (Reiv. 1) son resultados a alcanzar, lo cual no se puede aceptar puesto que cualquier invención que

Oficio N° 20859 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004147

llegue a los mismos tamaños, así como solubilidad, estarían restringidos por esta solicitud.

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 1, 2, 5, 9, los términos: "aproximadamente", son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de septiembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2012282389	"Granulation of a Stevia Sweetener"	08 de noviembre de 2012

D1¹ divulga un método para producir un edulcorante que comprende los pasos de: proporcionar un polvo edulcorante de Stevia; reducir el tamaño de partícula del polvo edulcorante Stevia; tratar el polvo edulcorante Stevia a presión reducida y temperatura elevada; enfriar el polvo edulcorante Stevia tratado; y mantener el polvo edulcorante de Stevia de alta solubilidad a baja temperatura para obtener un polvo edulcorante de Stevia de alta solubilidad con solubilidad incrementada. (Reiv. 1)

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0004147 del 05 de abril de 2021) refiere a: *"Un método para producir un edulcorante (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para producir un edulcorante	Un método para producir un edulcorante (Reiv. 1)
proporcionar un edulcorante de Stevia en polvo; del polvo de Stevia de alta solubilidad.	proporcionar un polvo edulcorante de Stevia; (Reiv. 1)
reducir el tamaño de partícula (...)	reducir el tamaño de partícula del polvo edulcorante Stevia (Reiv. 1)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2012282389A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20121108&DB=&locale=en_EP



Oficio N° 20859 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004147

menor que 260 µm;	20 y 60 µm (Párr. 45)
tratar el edulcorante de Stevia en polvo a P: 0 mbar a 100 mbar T: 90-130 °C	tratar el polvo edulcorante Stevia a presión reducida y temperatura elevad (Reiv. 1) P: 0 mbar a 100 mbar T: 90-130 °C (Reiv. 5)
enfriar a 25 °C; y	enfriar el polvo edulcorante Stevia tratado (Reiv. 1) 25°C (Párr. 47)
mantener el edulcorante de Stevia en polvo enfriado a la temperatura baja para obtener un edulcorante de Stevia en polvo de alta solubilidad con una solubilidad aumentada de al menos 1 g por 100 g de agua a temperatura ambiente;	mantener el polvo edulcorante de Stevia de alta solubilidad a baja temperatura para obtener un polvo edulcorante de Stevia de alta solubilidad con solubilidad incrementada (Reiv. 1) 1 gramo por 100 g de agua solubilidad (Reiv. 11)
Compactación y granulación por rodillos 140 µm a aproximadamente 680 µm	Compactación y granulación de rodillos. 0.5 mm (500 µm) Párr. 58

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2012282389	1 a 9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco



Oficio N° 20859 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004147

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 20859 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004147

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0004147		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/051095		13 de septiembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
14/09/2018				X					
Solicitante									
PURECIRCLE SDN BHD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 A 9					
Palabras clave utilizadas				stevia and size and particle and solubility and µm					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A23L 2/60				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO01096094	09/11/2001	-	-			A		
ISA/EPO	US2012282389	08/11/2012	1 a 9	Documento entero			X		
USPTO	US7033629 US4082858	07/08/2003 04/04/1978	-	-			A A		
Patbase	US6045850 US2011195170	08/05/1998 11/08/2011	-	-			A A		
Orbit	US10004245 EP2564708	26/06/2018 25/05/2016	-	-			A A		
Derwent	CA2780561A1 CN108812920A	19/05/2011 16/11/2018	-	-			A A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.				“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.					
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.				“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.				“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el					



Oficio N° 20859 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004147

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (09/12/2022)	

